



LATACUNGA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

48.
REPUBLICA DEL ECUADOR
MUNICIPALIDAD
DEL
CANTON LATACUNGA

SECCION ARCHIVO
REGLAMENTO

**48.- REGLAMENTO PARA LA -APLICACION
DE LA ORDENANZA DE CREACION DE
PRESEAS Y CONCURSOS DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA,
DISCUTIDO Y APROBADO EN SESION DEL 9 DE JULIO DEL
2010**



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA

EL I. CONCEJO CANTONAL DE LATACUNGA

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza para Creación de Preseas y Concursos del Gobierno Municipal del Cantón Latacunga, fue discutida y aprobada por el I. Concejo Municipal en sesiones realizadas los días 19 de noviembre de 2009 y 7 de enero de 2010,

Que a través de la aprobación de esta Ordenanza se crean certámenes culturales, periodísticos y deportivos, que sirven como espacios para exponer la creatividad, la constancia y el intelecto,

Que es necesario que el Cantón Latacunga sea conocido a nivel nacional como generador de eventos con alcance nacional en donde los artistas plásticos, periodistas y deportistas puedan tener una tribuna en donde expongan su creatividad, esfuerzo y constancia.

Que la Ordenanza en sus Artículos 5 y 6 aprueba la organización, durante el mes de noviembre de cada año, del concurso de Artes Plásticas denominado Salón Nacional de Artes Plásticas "Leonardo Tejada",

Que la Ordenanza en su Art. número 7 aprueba la realización del Concurso Permanente de Reportajes Promocionales del Cantón Latacunga,

*Por lo que, en uso de las atribuciones que le confiere la Ordenanza en mención, expide el siguiente **Reglamento para la aplicación de la Ordenanza de Creación de Preseas y Concursos del Gobierno Municipal del Cantón Latacunga***

Capítulo I

CONCURSO DE ARTES PLÁSTICAS, DENOMINADO SALÓN NACIONAL "LEONARDO TEJADA"

Art. 1.- Temática.-El tema central del concurso será libre.

Art. 2.- Objetivos.-Los objetivos propuestos para la realización del mencionado certamen son:

- a) *Convocar a un certamen que permita crear espacios de índole cultural e intelectual, en donde los artistas plásticos puedan plasmar sus habilidades, aptitudes y destrezas a través de su creatividad para exponer ante la opinión pública nacional y optar por un reconocimiento meritorio a su obra.*



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA

- b) Promover la participación masiva de los artistas plásticos en todos los concursos que anualmente organiza el Gobierno Municipal del Cantón Latacunga.*
- c) Fomentar en la colectividad latacungueña el conocimiento de las Artes plásticas a través de la exposición de una muestra pictórica que se pondrá a su consideración al organizar este evento.*
- d) Propender a que el cantón Latacunga se convierta en uno de los principales espacios culturales del país mediante la organización de este tipo de eventos.*

Art. 3.- Participación

- a.- Podrán participar artistas locales, nacionales, o extranjeros residentes en el país por un lapso mínimo de dos (2) años.*
- b.- La temática es libre al igual que su técnica y procedimiento.*
- c.- Los interesados en participar podrán retirar las bases y la hoja de inscripción en la Jefatura de Educación, Cultura y Deporte, ubicada en la calle Sánchez de Orellana y Juan Abel Echeverría, esquina, Casa de los Marqueses, o solicitarlas a la siguiente dirección de correo electrónico: imunicipioltga@andinanet.net, desde el 7 de julio hasta el 10 de septiembre inclusive. La participación implica la aceptación del presente reglamento.*

Art. 4.- Presentación

- a.- Cada autor podrá participar con dos obras.*
- b.- Las obras pictóricas deberán medir ciento ochenta centímetros (180 cm.) en cualquiera de sus lados como medida máxima, incluyendo el marco, y como medida mínima cuarenta centímetros (40 cm.) en cualquiera de sus lados, incluyendo el marco.*
- c.- Las obras deberán ser presentadas listas para ser expuestas.*
- d.- Las obras no deben llevar vidrio y debe tenerse en cuenta su traslado y montaje, ya que no serán admitidas aquellas que no estén debidamente acondicionadas para su exhibición, así como las realizadas con materiales que puedan alterarse durante el período de jura, exhibición o conservación.*
- e.- Se admitirán dípticos y trípticos, siempre que las partes que lo integren mantengan estrecha relación, unidad de tema y del procedimiento, no siendo simplemente varias obras de distinto carácter reunidas en un solo cuerpo y que además se ajusten en su medida y en su conjunto a lo dispuesto anteriormente.*



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA


Art. 5.- Restricciones

No serán admitidas las siguientes obras:

- a.- Las que no cumplan con los requisitos específicos exigidos en el literal b) del Art. 4.*
- b.- Las que tengan pintura u otros materiales frescos.*
- c.- Las obras que sean producto de plagio.*
- d.- Las de artistas fallecidos presentados por terceros.*
- e.- Las creadas por más de un autor.*
- f.- Las que hayan sido premiadas o seleccionadas en salones nacionales, provinciales, regionales, municipales o cualquier otro de índole competitivo.*
- g.- Las que tengan más de dos (2) años de antigüedad.*
- h.- Las de artistas con menos de dos (2) años de residencia en el país.*
- i.- Las que lleguen fuera del término previsto.*
- j.- Las que estén deterioradas.*
- k.- Las que al reverso de la obra pictórica no tengan adherida la hoja con datos personales y los de la obra.*
- l.- Las presentadas por integrantes del jurado o familiares de éstos, dentro del segundo grado de consanguinidad y cuarto de afinidad*
- ll.- Las que contengan elementos pertenecientes al patrimonio arqueológico nacional.*
- m.- En el caso que con posterioridad a la entrega de algún premio o mención se comprobara lo expuesto anteriormente, dicho premio o mención quedara sin efecto, la Jefatura de Educación, Cultura y Deporte iniciará las acciones legales correspondientes para recuperar los valores y premios entregados.*

Art. 6.- Recepción

- a.- Los trabajos se recibirán desde el 13 al 30 de septiembre , en la Jefatura de Educación, Cultura y Deporte, ubicada en la calle Sánchez de Orellana y Juan Abel Echeverría esquina, Casa de los Marqueses, en horario de 8H00 a 16H00.*
- b.- Las obras deberán estar acompañadas por la hoja de inscripción prevista por la Jefatura de Educación, Cultura y Deporte, además se incluirá fotocopias de la cedula de identidad o pasaporte del autor. En la hoja de inscripción debe constar el domicilio actualizado y adherir en el reverso de la obra la hoja con los datos personales (nombre y apellido, domicilio, localidad, email y telf.) y los de la obra: (título, dimensiones, técnica, año de ejecución).*
- c.- Se entregará fotos de cada obra, impresas en papel fotográfico tamaño postal y grabado en un CD.*
- d.- También se adjuntará una síntesis del curriculum vitae del artista.*

 3



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA

- e.- Cada obra presentada tendrá, junto a la hoja de inscripción, un recibo que servirá para la recepción y devolución de las obras de este Salón. En el caso de las obras enviadas por transporte, servirá como recibo el comprobante extendido por el transporte, correo, etc., debiendo constar la firma de responsabilidad del funcionario de la Jefatura de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Municipal que recibió el trabajo*
- f.- Dicha hoja de inscripción, por la cual se manifiesta conocer y aceptar el presente reglamento, tiene carácter de Declaración Juramentada.*
- g.- Las obras que sean enviadas por transporte deberán tener cubiertos los gastos de envío y devolución, los que serán por cuenta y riesgo exclusivo de los participantes, cuyo embalaje deberá estar claramente identificado.*
- h.- De faltar cualquiera de estos requisitos la obra no será admitida en la presente Bienal.*
- i.- La Jefatura de Educación, Cultura y Deporte velará por el cuidado y la buena conservación de las obras durante el tiempo que estén a su cargo, pero de ningún modo será responsable por su destrucción, deterioro, extravío, robo, incendio, daños ocasionados por o/a terceros durante su transporte, recepción, depósito, exhibición y devolución.*

Art. 7.- Jurado

- a.- El jurado estará integrado por cinco miembros (5), que serán artistas plásticos de reconocida trayectoria a nivel nacional e internacional, críticos de arte y personalidades del medio cultural.*
- b.- El 2 y 3 de octubre del 2010 el jurado seleccionará las obras y otorgará los premios.*
- c.- Será facultad del jurado otorgar, a su juicio, menciones especiales sin retribución económica.*
- d.- De las actuaciones de los Jurados se elaborara un acta por escrito, la misma que se entregara a nombre del señor Alcalde del Cantón Latacunga, por Secretaria General del Gobierno Municipal del Cantón Latacunga. Una vez firmada, será definitiva e inapelable, y no podrán reconsiderarse las decisiones que consten en la misma, excepto cuando se incurra en el literal m) del Art. 5 del presente Reglamento*
- e.- Una persona designada por la Jefatura de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno Municipal del Cantón Latacunga, actuará con carácter de veedora y asistirá a los Jurados en su labor, con la facultad de hacer cumplir el presente reglamento.*

4



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA

Art. 8.- Premios

- a.- Se han establecido los siguientes premios de acuerdo a la ordenanza:
- Gran Premio "Leonardo Tejada" US \$ 10.000,00 (adquisición y diploma)
 - Segundo Premio US \$ 5.000,00 (adquisición y diploma)
 - Tercer premio US \$ 4.000,00 (adquisición y diploma)
- b.- Las obras premiadas y adquiridas quedarán incorporadas automáticamente al Patrimonio Cultural del Gobierno Municipal del cantón Latacunga. Además implica ceder todos los derechos por parte del autor a favor de la institución.
- c.- El jurado tendrá en cuenta, además, la trayectoria del artista para otorgar el Gran Premio "Leonardo Tejada".
- d.- Todos los premios tienen el carácter de irrenunciables.
- e.- Para el caso de que las obras presentadas no cumplan con los parámetros reglamentarios, técnicos y artísticos establecidos, el jurado podrá declarar desierto la asignación de premios y/o menciones

Art. 9.- Exhibición e inauguración

- a.- Las obras premiadas y seleccionadas por el jurado serán expuestas en Centro Cultural de la Hacienda de Tilipulo, ubicado en la parroquia de Poaló-Latacunga, o en cualquier otro sitio que el Gobierno Municipal del Cantón Latacunga lo determine
- b.- La exposición será desde el 4 de noviembre al 30 de diciembre.
- c.- Su inauguración será a partir de las 10H00 del día 4 de noviembre .

Art. 10.- Devolución

- a.- El retiro de las obras no seleccionadas deberá efectuarse a partir de la difusión oficial del dictamen del jurado en un término de quince (15) días.
- b.- Clausurado el Salón, las obras seleccionadas deberán ser retiradas en un término de quince (15) días.
- c.- Las obras no retiradas dentro de los plazos indicados, pasaran a formar parte del patrimonio del Gobierno Municipal del cantón Latacunga, para lo cual la Jefatura de Educación, Cultura y Deporte efectuará el inventario correspondiente

Capítulo II

CONCURSO PERMANENTE DE REPORTAJES PROMOCIONALES DEL CANTÓN LATACUNGA

Art. 11- Tema.-El tema central del concurso girará en torno a los atractivos turísticos (naturales, patrimoniales histórico culturales, sitios arqueológicos) del cantón Latacunga.



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA

Art. 12.- Objetivos

- a) *Convocar un certamen que permita potenciar, mediante la difusión en los medios de comunicación, los diversos atractivos, turísticos, culturales y naturales que posee el cantón Latacunga.*
- b) *Promover la participación masiva de los periodistas, comunicadores sociales o personas naturales o jurídicas ecuatorianas incentivando el descubrir o incrementar su conocimiento en los atractivos que posee nuestro Cantón, para de esta forma darlos a conocer a nivel cantonal, provincial, nacional e internacional, a través de reportajes difundidos en los medios de comunicación.*
- c) *Fomentar en las y los ecuatorianos el conocimiento general de nuestras riquezas, contribuyendo a acrecentar el amor a nuestra tierra y fomentar el desarrollo del turismo interno receptivo.*
- d) *Impulsar los atractivos del Cantón Latacunga, para convertirlo en uno de los principales destinos turísticos del Ecuador y del mundo*

Art. 13.- Categorías

a) *Reportajes impresos y digitales
Reportajes difundidos en periódicos, suplementos, revistas o internet.*

b) *Reportajes radiales
Reportajes radiofónicos, difundidos en frecuencias am y fm.*

c) *Reportajes televisivos
Reportajes audiovisuales, difundidos en señal abierta y/o cerrada.*

Los trabajos deberán haber sido difundidos y/o publicados entre el 01 de enero al 15 de noviembre .

Art .14.- Criterios de Valoración

El jurado evaluará los trabajos tomando en consideración los siguientes puntos:

Para todas las categorías:

- *Contenido (concordancia con el tema central del concurso y las ideas principales del producto periodístico).*



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA

- *Tratamiento y claridad de la información.*
- *Redacción y manejo del lenguaje.*
- *Creatividad en la presentación del tema.*
- *Llamado a la acción (el artículo o reportaje debe ser lo suficientemente inspirador para atraer el interés del público).*

Para prensa escrita o periódicos electrónicos

- *Calidad de fotografía*

Para radio

- *En radio, se valorará la emisión en medios analógicos.*
- *Nitidez del audio.*
- *Claridad*
- *Buen uso de la palabra*
- *Concordancia*

Para televisión

- *Calidad de imagen*
- *Manejo de la imagen*
- *Concordancia*
- *Claridad del mensaje*

Art. 15.- Consideraciones específicas

a) De los participantes

1. *Este concurso está dirigido a periodistas, comunicadores sociales o personas naturales o jurídicas.*
2. *Los trabajos podrán ser realizados individualmente o en grupo, siempre que consten los nombres de todos los autores en la publicación o emisión.*
3. *Los trabajos presentados debieron, necesariamente, ser publicados o emitidos en cualquier medio de difusión en el período establecido entre el 01 de enero al 15 de noviembre.*

b) Del formato y forma de participación



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA

Inscripción

1. *Para la inscripción, los interesados en participar deberán llenar el formulario que consta en el Anexo 1 de estas bases.*
2. *Los trabajos entregados deberán ser originales y legalmente notariados.*
3. *Los trabajos se receptorán en la Oficina de la Dirección de Gestión de Relaciones Públicas del Gobierno Municipal del Cantón Latacunga ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal en donde se les entregará el respectivo formulario de inscripción.*

Plazo

El plazo de presentación de trabajos, en cualquiera de las modalidades del concurso, será hasta el 15 de noviembre. Los trabajos no recibidos a esa fecha no entrarán a concurso.

Formatos

Los trabajos de cualquiera de tres categorías deberán ser entregados en sobre de manila cerrado en la Dirección de Gestión de Relaciones Públicas del Gobierno Municipal del Cantón Latacunga. Se deberá pegar en la portada del sobre el formulario de inscripción, además se adjuntará:

- *Carta del Director del Medio de Comunicación, certificando la publicación o emisión del trabajo presentado por el realizador o realizadores.*
- *Carta de presentación del trabajo realizado con las firmas correspondientes del realizador y/o el equipo de trabajo.*

c) De las categorías

Prensa Escrita y Periódicos Electrónicos

Prensa Escrita

- *Dos páginas de texto escrito en formato A-4, a doble espacio con Tipo de Fuente Times New Roman de 12 puntos, incluyendo la ficha de identificación de trabajo donde se especifica nombre del artículo, y fecha de emisión.*
- *Página original del medio en que fue publicado y una versión digital*

 8



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA

del mismo en CD el que deberá estar correctamente membretado con los siguientes datos: nombre del reportaje, fecha de publicación, nombres del equipo o del periodista.

Periódicos Electrónicos

- *Entregar el producto original que deberá ser grabado y remitido en un DVD o CD correctamente membretado con los siguientes datos: nombre del reportaje, fecha de publicación en la web, nombres del equipo o del periodista.*
- *El participante deberá entregar una dirección de Internet donde se encuentre publicado el reportaje.*
- *El CD que deberá contener todos los archivos necesarios para visualizarlo en formato HTM o HTML y sus respectivos respaldos de imágenes.*
- *El archivo de la página principal deberá llamarse **index.html** o **index.htm***
- *No se aceptarán reportajes en formato PHP, ASP o algún formato de código fuente.*

Radio

- *El producto original deberá ser grabado y remitido en un CD correctamente membretado con los siguientes datos: nombre del programa, fecha de emisión y tiempo de duración, nombres del equipo o del periodista, locutor.*
- *Remitir CD con versión del programa al aire, membretado con los datos anteriores.*
- *La duración del reportaje será de mínimo cinco minutos y máximo 15 minutos.*
- *El archivo debe estar en formato mp3 mínimo 128 Kbps y no más de 320 Kbps.*

 9



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA

Televisión

- *Entregar el producto original que deberá ser grabado y remitido en un DVD correctamente membretado con los siguientes datos: nombre del programa, fecha de emisión y tiempo de duración, nombres del equipo o del periodista, presentador.*
- *El archivo debe ser grabado en formato Quicktime movie, Windows Media o AVI.*
- *Remitir un DVD con versión del programa al aire y en programación normal, membretado con los datos anteriores.*
- *La duración del reportaje será de mínimo cinco minutos y máximo 15 minutos.*

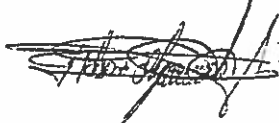
d) De la Comisión de Calificación para el otorgamiento de preseas

Se procederá como consta el Art 8 de la Ordenanza de Preseas y Concursos del Gobierno Municipal del Cantón Latacunga.

De la calificación

- *El Jurado Calificador sesionará en un día establecido a efecto de proceder al análisis de trabajos, y emitir las actas correspondientes para la votación.*
- *La votación será secreta.*
- *El Jurado Calificador cumplirá el siguiente cronograma para el fallo de los trabajos:*

FECHA	ACTIVIDAD
<i>22 de Noviembre</i>	<i>Revisión, selección y calificación de los trabajos, realización de actas.</i>
<i>29 de Noviembre</i>	<i>Proclamación de resultados finales</i>

 10



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA

- *Para la selección y concesión del premio, el Jurado tendrá en cuenta, los siguientes aspectos: la descripción de las excelencias turísticas del Cantón Latacunga, el valor cultural del cantón, la difusión del trabajo y, en general, cualquier otro aspecto que pueda ser tenido en cuenta como un valor añadido a la promoción del turismo en el cantón.*
- *El jurado firmará todas las actas de calificación y el acta final de ganadores, la cual se pondrá a disposición de los organizadores luego de concluida la votación.*
- *Si algún miembro del jurado tuviera relación directa, indirecta o parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad y cuarto de afinidad con el autor de alguna obra presentada, antes de proceder al examen de la misma, deberá indicarlo al Presidente del Jurado, dejando constancia en su acta de votación y abstenerse de votar. En caso contrario, se invalidará su votación.*
- *El veredicto del jurado será inapelable excepto en el caso de que se compruebe dolo, plagio o estar inmerso en el literal m) del Art. 5 de este Reglamento*

e) De las restricciones

No podrán participar personas que tengan vínculos de parentesco con los miembros del jurado dentro de los grados de consanguinidad y afinidad determinados en el presente reglamento. Igualmente, no podrán participar todos aquellos que se encuentren realizando algún tipo de actividad laboral en el Gobierno Municipal de Latacunga.

El Gobierno Municipal del Cantón Latacunga, no efectuará devolución de ninguno de los trabajos a concurso, que no hayan sido retirados dentro de un plazo de quince días, contados desde la fecha en la cual se entregó los premios correspondientes a los ganadores cualquiera sea su formato.

Los trabajos que no reúnan las condiciones exigidas en estas Bases serán retirados del Concurso antes de procederse a la votación, pudiendo esto proponerse tanto por la Comisión Calificadora como cualquier miembro del Jurado.

f) De los derechos

El Gobierno Municipal del Cantón Latacunga se reserva el derecho de reproducir los trabajos galardonados con el premio del certamen en cada una de las categorías, con fines



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA

promocionales , transfiriéndose los derechos de autoría y reproducción a favor del Gobierno Municipal del Cantón Latacunga.

Art. 16.- Premios

Se ha establecido el otorgamiento de los siguientes premios para los trabajos ganadores:

a) Categoría Televisión

1º Lugar: \$ 2500 DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES AMERICANOS

2º Lugar: \$ 1500 MIL QUINIENTOS DÓLARES AMERICANOS

3º Lugar: \$ 1000 MIL DÓLARES AMERICANOS

b) Categoría Radio

1º Lugar: \$ 1500 MIL QUINIENTOS DÓLARES AMERICANOS

2º Lugar: \$ 1000 MIL DÓLARES AMERICANOS

3º Lugar: \$ 500 QUINIENTOS DÓLARES AMERICANOS

c) Categoría Prensa

1º Lugar: \$ 1000 MIL DÓLARES AMERICANOS

2º Lugar: \$ 600 SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS

3º Lugar: \$ 400 CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS

Todos los participantes calificados serán acreedores de un diploma de participación.

La entrega de premios se realizará en una ceremonia especial, en el mes de diciembre del cada año

Los trabajos ganadores serán publicados y difundidos en los noticieros municipales, o a través de cualquier medio que el Gobierno Municipal del Cantón Latacunga lo determine. En rueda de prensa se los dará a conocer ante los medios de comunicación.

El o los concursantes se acogen de manera obligatoria a las bases del concurso sin opción a reclamo.

DISPOCIONES GENERALES

PRIMERA.- *La participación en estos Concursos implica el conocimiento y la aceptación del presente reglamento.*

SEGUNDA.- *Quedará fuera del concurso cualquier participante que no cumpla con este*

12



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA

Cuerpo Normativo. .

TERCERA.- En todos los casos, el Gobierno Municipal del Cantón Latacunga poseerá los derechos de reproducción, edición, grabación, transmisión por medios gráficos, de radio, de televisión, o de cualquier otro medio audiovisual de grabación, reproducción y/o difusión existente o que pueda surgir en el futuro, de las obras e intervenciones de los artistas quienes renuncian expresamente a todos aquellos derechos que por este motivo les pudieran corresponder.

CUARTA.- Cualquier otro tema o asunto que no esté contemplado en el presente reglamento será resuelto por la Jefatura de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno Municipal del Cantón Latacunga de conformidad a criterios de equidad.

Dado en la Sala de Sesiones del I. Concejo Cantonal de Latacunga a los nueve días del mes de julio de dos mil diez

Dr. W. Fabián Sampedro T.
VICEPRESIDENTE DEL I. CONCEJO

Fabián Murguettio Reyes
SECRETARIO DEL I. CONCEJO

CERTIFICADO DE DISCUSION.- El Suscrito Secretario del I. Concejo certifica que el presente **Reglamento para la aplicación de la Ordenanza de Creación de Preseas y Concursos del Gobierno Municipal del Cantón Latacunga**, fue discutido y aprobado por el I. Concejo en Sesión Ordinaria realizada el día nueve de julio de 2010.

Fabián Murguettio Reyes
SECRETARIO DEL I. CONCEJO.

ALCALDIA.-EJECÚTESE.

Arq. Rodrigo Espin Villamarín
ALCALDE DEL CANTON LATACUNGA